



## RESOLUCIÓN EXENTA N°:999/2015

### AUTORIZA LA CORTA Y EXPLOTACION DE 70 ÁRBOLES DE LA ESPECIE QUILLAY (QUILLAJA SAPONARIA) UBICADOS EN LA COMUNA DE LOS ANGELES.

Concepción, 04/ 08/ 2015

#### VISTOS:

El D. S. N° 366, del 17 de Febrero de 1944, del Ministerio de Tierras y Colonización, H.E. N° 16.783/2015, de fecha 20.07.2015 enviado desde la Oficina SAG Los Angeles y Solicitud N° 34 de fecha 9 de Julio 2015, presentada por el Sr. Miguel Ambrosio Espinoza Espinoza, propietario del Hijueta N° 2 Lote A y B de la Comuna de **Los Angeles** y la Ley N° 18.755 y sus modificaciones.

#### CONSIDERANDO:

1. Que se solicita autorización para realizar la corta y explotación de 70 árboles, de diverso desarrollo de la especie Quillay (*Quillaja saponaria*), dispersos en una superficie de 6 hectáreas.

#### RESUELVO:

1. Autorízase al Sr. Miguel Ambrosio Espinoza Espinoza, para cortar y explotar 70 árboles de la especie Quillay (*Quillaja saponaria*), ubicados en 6 hectáreas desde el predio Hijueta N° 2 Lote A y B en la comuna de Los Angeles, con el propósito de mejorar el crecimiento de un bosque de pinos.
2. Para asegurar el cumplimiento de lo estipulado en el D.S. N° 366/1944, se autoriza la corta y la explotación, de acuerdo al objetivo planteado en la solicitud y en los términos indicados en la presente Resolución. Con vigencia hasta el 31 de Diciembre de 2015.

ANOTESE Y TRANSCRIBASE

**JAIME ENRIQUE PEÑA CABEZÓN**  
**DIRECTOR REGIONAL (TYP) REGIÓN DEL BIO-**  
**BIO SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO**

EAA/SOV

Distribución:

- José Roberto Rojas Cornejo - Jefe División Protección de los Recursos Naturales Renovables - Or.OC
- Cristian Ortega Pineda - Coordinador Transparencia SIAC - Or.OC
- Miguel Angel Prado Tamblay - Jefe de Oficina Oficina Sectorial Los Angeles - Or.VIII
- Miguel José Colomer Flaquer - Encargado Sectorial Recursos Naturales Renovables Oficina Sectorial Los Angeles - Or.VIII
- Miguel Ambrosio Espinoza Espinoza

Región del Bio-Bio Servicio Agrícola y Ganadero - Serrano 529, 2° Piso



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://custodiafirma1508.acepta.com/v01/bfd5173cd9fc8e6006d2d8fd1bfc7b89af15a20b>